



Mediante real decreto-ley publicado hoy en BOE

## El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación concederá una ayuda directa complementaria a empresas armadoras de buques pesqueros

- El Gobierno mantiene su compromiso de apoyo a la actividad de las empresas pesqueras frente a las dificultades derivadas de la invasión rusa de Ucrania
- El nuevo marco temporal de ayudas de Estado establecido por la Comisión Europea permite complementar la ayuda directa que ya han percibido determinados armadores con una cuantía adicional de hasta 40.000 euros por beneficiario

2 de agosto de 2022. El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado hoy el real decreto-ley que permitirá complementar las ayudas de Estado a las empresas armadoras de buques pesqueros para hacer frente a las dificultades económicas derivadas de la invasión rusa de Ucrania.

El Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, recoge en su artículo 19, las ayudas de Estado complementarias a empresas armadoras de buques pesqueros.

Serán beneficiarios de estas ayudas aquellas empresas que hayan sido beneficiarias de estas mismas ayudas, pero cuyo límite de 35.000 euros establecido por el marco temporal de ayudas de crisis en el momento de la concesión impidió que cubriesen el importe máximo asignado a cada buque, por contar con varios buques en cada una de ellas.





La Comunicación de 21 de julio de la Comisión Europea sobre el marco temporal de ayudas de crisis, permite incrementar el importe máximo a percibir por empresa hasta los 75.000 euros.

De esta forma, el ministerio abonará, de oficio, un montante de hasta 40.000 euros, que será complementario al importe que hubiera correspondido en este escenario, hasta alcanzar el nuevo máximo establecido.

